

de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 20 de Junio de 1990.— El Tesorero Territorial.

Edicto

III.B.641

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social

de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. Dos de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se tramita de la Empresa del Régimen General 26/32.210 Transportes Miguel Romano Ayala, S.L., de Alfaro, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado paradero y que presenta un descubierto en el pago de cuotas que totaliza 760.235 pesetas, correspondientes al periodo Enero 1988 a Octubre 1989, careciendo de bienes susceptibles de embargo.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en citado expediente.

Las personas afectadas por esta Resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta, 2, Logroño, en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación, ya que de no comparecer, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, a 25 de Junio de 1990.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Exposición pública del proyecto de pavimentación y encintado de aceras vías públicas* III.C.985

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1990, el Proyecto Técnico denominado "Pavimentación y Encintado de Aceras Vías Públicas en Alcanadre", redactado por el Arquitecto-Técnico D. Fernando Sáenz Reñares, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones convenientes.

Alcanadre, 29 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Exposición pública del expediente de modificación y habilitación de créditos nº 2 del Presupuesto de 1990* III.C.959

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación y Habilitación de Créditos nº 2, por medio del superávit, Transferencias de Créditos y mayores ingresos, referido al presupuesto municipal del presente ejercicio.

Queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones y contados a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo y expediente, quedará elevado a definitivo.

Alfaro, 20 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Contrato de préstamo con el B.C.L.E.* III.C.960

El M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 12.432.415 pesetas.

Destino:

— Compra de terrenos urbanos ..... 9.400.000 Pts.

— Compra de terrenos rústicos ..... 1.032.415 Pts.

— Remodelación curva Orlando ..... 2.000.000 Pts.

Interés: 14%

Plazo de amortización: 9 años.

Amortización e intereses: por trimestres.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación del préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Alfaro, 20 de Junio de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Expediente de desafectación de edificios públicos* III.C.968

El Ayuntamiento de Anguciana tramita Expediente de desafectación de Edificios Públicos Escolares de propiedad municipal. De acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a Información Pública durante un mes, con carácter previo a la Resolución del Expediente por el Pleno de la Corporación.

Anguciana, 21 de Junio de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública del Estudio de Detalle para las manzanas de la antigua fábrica de Sevilla* III.C.990

Aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 28 de Junio de 1990, el Estudio de Detalle para las manzanas de la antigua fábrica de Sevilla, sita en la margen izquierda de la C/ Eliseo Larena de Arnedo, presentado por "Residencial 2000 S.A.", y en su representación D. Andrés Romeo Munilla, se expone el expediente al público por espacio de quince días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los intereses puedan examinar el mismo, y presentar cuantas delegaciones estimen oportunas.

Arnedo, 29 de Junio de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

*Aprobación de un contrato de préstamo con Caja Rioja* III.C.986

Este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de prestar aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con la Caja de Ahorros Provincial de La Rioja —Caja Rioja— de las siguientes y principales características:

Capital: 10.000.000 de Pts.

Finalidad: Financiación de las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios años 1989-90.

Interés: 15% anual.

Plazo de amortización: 5 años.

Se expone al público el expediente por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado y no volverá a publicarse.

Ausejo, a 22 de Junio de 1990.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

*Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles* III.C.969

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Junio de 1990 aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Nº 1.— Reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Azofra, a 21 de Junio de 1990.— El Alcalde.